

En Valladolid, siendo las veinte horas del día 28 de septiembre de 2016, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBAR los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 24 y 25 de septiembre de 2016, correspondientes a los Campeonatos de Juvenil y Cadete Femenino.

2.- ENCUENTRO BM BURGOS – AULA VALLADOLID (Cadete Femenino)

Al no haber tramitado la documentación para la expedición de la correspondiente licencia federativa de sus jugadoras y oficiales el club BM BURGOS, y mas en concreto el seguro de accidentes deportivos, este Comité:

ACUERDA abrir expediente de instrucción de información reservada para conocer las causas del incumplimiento de sus obligaciones federativas de tramitación de licencias por parte del club BM BURGOS, dentro de los plazos establecidos por la normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León y que ha conllevado la suspensión del citado encuentro al no haber tramitado el seguro obligatorio de accidentes deportivos, concediendo al club infractor el preceptivo tramite de audiencia a los interesados y cuyas alegaciones deberán efectuar mediante escrito dirigido a este comité antes de las 20 horas del día 23 de Octubre de 2016

3.- HORARIOS FUERA DE PLAZO.

CLUB	CAT	FECHA	RECIBIDO	MEDIO
CD BALOPAL	2ª DM	2/10/16	23/9/16 A LAS 10:02 H.	e-mail
CLEBA	JF	2/10/16	24/9/16 A LAS 01:13 H.	e-mail
CLEBA	CF	2/10/16	24/9/16 A LAS 01:13 H.	e-mail
VILLA DE ARANDA	JM	2/10/16	26/9/16	
CD ADEMAR	JM	2/10/16	26/9/16 A LAS 19:50 H.	e-mail

Al no haber señalado el horario y terreno de juego para celebrar los encuentros anteriormente reseñados, dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, se acuerda **SANCIONAR** a los clubs CD BALOPAL, CLEBA, VILLA DE ARANDA y ADEMAR, con **MULTA DE CINCUENTA (50) EUROS** por cada uno de ellos, al no comunicar el horario de los citados encuentros con la antelación suficiente conforme a lo dispuesto en el art. 54.1) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

5.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la



notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veinte quince horas del día antes citado.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



Fdo.- Sonia Martín Argüello

